

**EFFECTOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA 1607 DEL 2012 EN EL SECTOR
GANADERO DE VILLAVICENCIO¹**

EFFECTS OF THE TAX REFORM 1607 YEAR 2012 IN THE LIVESTOCK SECTOR
OF VILLAVICENCIO

Fernando Baquero Cortes²
Franzury Reyes Herrera³
Juan Diego Suarez Rojas⁴

Para citar este artículo: Baquero, F., Reyes, F y Suarez, J. (2014). "Efectos de la reforma tributaria 1607 del 2012 en el sector ganadero de Villavicencio". *Revista Inquietud Empresarial*. Vol. XIV (1), p.p. 31-46

Fecha de recepción: 07 de abril de 2014
Fecha de Aceptación: 18 de junio de 2014

¹ Artículo de investigación científica y tecnológica como resultado del proyecto de investigación "Los temas tributarios en el nuevo contexto" adelantado por el Grupo de investigación Triffin de la Facultad Ciencias Económicas, Universidad de los Llanos.

² Especialista en Revisoría Fiscal y control de Gestión. Secretario Académico Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de los Llanos Colombia. fbaquero@unillanos.edu.co

³ Estudiante Contaduría Pública. Universidad de los Llanos Colombia. franzury.reyes@unillanos.edu.co

⁴ Estudiante Contaduría Pública. Universidad de los Llanos Colombia. juan.suarez@unillanos.edu.co

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de analizar los cambios presentados en el sector ganadero de Villavicencio como resultado de la implementación de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012. Uno de los principales cambios consiste en que el Artículo 477 del estatuto tributario los animales vivos de la especie bovina salvo los toros de lidia, son clasificados como bienes exentos. Esto representa una serie de obligaciones conforme a las prescripciones legales entre las que se cuentan llevar contabilidad para efectos fiscales, lo cual implica nuevas responsabilidades para los ganaderos como solicitar y expedir facturas, inscribirse en el Registro Único Tributario, así como presentar la declaración de Impuesto al Valor Agregado IVA firmada por un contador público

La metodología utilizada es de tipo descriptivo y explicativo, con la aplicación de una encuesta, tomando como tamaño de la muestra 81 ganaderos del municipio de Villavicencio. La investigación permite concluir que existe abstención por parte de los ganaderos para asumir las obligaciones tributarias, pues cerca del 50% de los ganaderos pertenecientes al régimen común no han solicitado devoluciones y cerca del 30% no están inscritas en el RUT, evidenciándose la falta de acogida a la nueva normatividad.

PALABRAS CLAVE

Ganadería, sector ganadero, impuesto, régimen simplificado, régimen común

ABSTRACT

This research was conducted to analyze the changes presented in the livestock sector in Villavicencio as a result of the implementation of the 1607 Tax Reform Act of 2012. One of the main changes is that Article 477 of the tax status of live animals bovine except bulls are classified as exempt. This represents a number of obligations in accordance with legal requirements among which are counted out accounting for tax purposes, which means new responsibilities for farmers, as requesting and issuing bills, enroll in the Single Tax Registration and filing of Value Added Tax VAT signed by a public accountant.

The methodology used is descriptive and explanatory type, with the application of a survey, on the sample size of 81 farmers in the municipality Villavicencio. The investigation leads to the conclusion that there abstention by farmers to take tax obligations because about 50% of farmers within the common system have not asked returns and about 30% are not enrolled in the RUT, demonstrating the lack of welcome to the new regulations.

KEYWORDS

Livestock, livestock sector, tax, simplified scheme, common system

INTRODUCCIÓN

Abordar los efectos tributarios en el sector de la ganadería en la ciudad de Villavicencio, requiere apoyarse en las bases teóricas que enmarcan la disciplina contable. Estas en su momento pretendieron organizar un constructo teórico general, que materializó Richard Mattessich en la década de los cincuenta. Según Mejía (2005) quien se refiere a la propuesta teórica de Mattessich como:

La fundamentación de la contabilidad como una ciencia de carácter empírico, social y positivo – normativo, permite entender a la contabilidad en su dimensión cognitiva, pero ante todo en su dimensión teleológica, orientada a fines específicos de los diferentes entornos en los diversos sistemas contables donde se desarrollan los mismo. (2005, p.2).

El estatus de científicidad que brindó Mattessich a la contabilidad, fue complementado por otros teóricos como Balzer y otros (1987, p.39) representantes del estructuralismo y en un periodo más actual la teoría de la complejidad defendida por Morín (2004). También se encuentra la posición de otro grupo de estudiosos de la teoría contable quienes defienden el carácter social de la disciplina contable, entre ellos se destaca Machado (2008, p.2) al afirmar que los aspectos del contexto configuran una crisis, por ello sería ingenuo pensar que las ciencias y disciplinas como la Contabilidad, son inmunes frente a esta situación; igualmente, sería facilista pensar que la crisis contable es una “caja negra” que no puede ser auscultada desde una aproximación analítica.

Tomando el postulado de Machado (2008), al referirse a la crisis del contexto, es importante citar la definición de crisis: Mutación importante en el desarrollo de otros procesos, ya de orden físico, ya histórico o espiritual (Real Academia Española, 2014). Esta mutación para el caso, comprende la implementación de la Reforma Tributaria 1607 del 2012, la cual obliga a la realización de cambios en la implementación contable que para el caso, es la aplicación de esta norma en la actividad ganadera. Actividad que durante mucho tiempo estuvo al margen de la supervisión tributaria, pues según el Código de Comercio Art. 23 no son mercantiles las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural (Código de Comercio, 2008).

Al respecto, vale la pena citar a Sarmiento (1996, p.33) quien desde la óptica normativa afirma que la contabilidad en todo el mundo hacia los años sesenta fue encasillada en el reducto normativo de los países sujetando su desarrollo a la discusión parlamentaria, gremial y al vaivén de los intereses económicos dominantes de cada país. Al respecto, Ariza (1996, p.4) sostiene que se debe desarrollar la discusión para que en Colombia se construya el edificio de la Teoría Contable criticando la naturaleza de la contabilidad expresada por algunos como: la naturaleza de la contabilidad es económica, la naturaleza de la contabilidad es jurídica y la naturaleza de la contabilidad es matemática.

Haciendo un cierre de exponentes colombianos, sin que esto signifique que aquí finaliza el listado de investigadores sobre la importancia del estudio social en la contabilidad, se cita a Franco (2003):

La contabilidad tiene naturaleza social, sus rasgos de familia se encuentran en la teoría de la sociedad, sus construcciones conceptuales parten del concepto de comunidad, agrupaciones de individuos conviviendo porque entre ellos existen relaciones e intereses comunes y comparten espacios creadores de identidad (Franco, 2003, p.141)

Desde aquí se entrevé que la disciplina contable debe jugar un rol fundamental en la configuración de la representación del desarrollo, que permita integrar tanto lo económico como lo social, con una verdadera potencialidad multidimensional que implica integrar lo económico, con lo territorial y con lo cultural (Ortiz, 2010, p. 243).

Sobre este punto, aunque los argumentos expuestos por el gobierno nacional para justificar la aprobada reforma tributaria se basaban en alcanzar objetivos como formalizar la actividad ganadera con el fin de mejorar su competitividad, así como el aprovechamiento de oportunidades resultantes de la entrada en vigencia de los tratados de libre comercio, estos elementos están asociados a los aspectos económicos y normativos. La pregunta que surge es ¿Los ganaderos estaban preparados para los efectos que conlleva esta reforma?

En este sentido, los efectos no deben entenderse solamente desde el aspecto contable o tributario. Si bien es cierto, la Ley 1607 de 2012 fuera de promulgar una rebaja de los impuestos parafiscales con incidencia directa en los costos de nómina para incentivar la creación de empleo, reducir los niveles de las tarifas para el pago del impuesto a la renta y establecer mayor equidad en las cargas fiscales para la población, también impuso un esquema fiscal para los ganaderos de la especie bovina (Periódico El nuevo día, 2013). Situación que como lo expresan los resultados contenidos en esta investigación, no han tenido la acogida esperada, en algunos casos por desconocimiento y en otros, porque la costumbre así lo ordena. Muchos de los afectados son ganaderos que por generaciones han desarrollado la actividad ganadera con las mismas prácticas, entonces consideran que así lo han hecho durante toda la vida, generándoles traumatismos su implementación.

Sobre este apartado es importante que el Gobierno Nacional adopte medidas para implementar una cultura contable, principalmente en estas personas donde pareciese que se les habla en otro idioma, pues para ellos este mecanismo resulta absolutamente novedoso. En parte se debe a que en el estatuto tributario anterior los animales de la especie bovina estaban clasificados como bienes excluidos sobre los cuales no se cobraba IVA. Actualmente, es fundamental explicarles a los ganaderos la diferencia entre excluido y exento, pues para el caso de la ganadería los productos pasaron a bienes exentos. En este orden de ideas al realizar la venta de un producto exento o gravado se es responsable del IVA.

Como puede apreciarse, estas conjeturas conllevan a la confusión en personas cuyo nivel de formación en ocasiones es bajo. De este modo como se afirmó anteriormente esta reforma también involucra aspectos sociales y culturales que trascienden lo meramente económico o tributario.

Desde otra perspectiva, se encuentra la Teoría del control y de la contabilidad la cual constituye un referente interdisciplinario y un aporte al acervo teórico de la disciplina contable. Acuñada por Sunder en 1944, basándose en tres fundamentos

sobre la contabilidad y el control, destacándose una macro teoría de la contabilidad, en la que se esbozan los problemas de elección social, de normalización contable y la concepción de una porción significativa de la información contable como bien público. Un defensor de este postulado en Colombia es Villegas (2005) quien exalta los análisis de Sunder reseñando la importancia económica de la información contable, con un interesante tratamiento como bien público esencial para el funcionamiento de los mercados, la reducción de los costos de transacción y el manejo de las expectativas y la incertidumbre (Villegas, 2005, p.7). De igual forma, destaca la concepción de control ubicado en la organización y entendido a partir del balance sostenido o un equilibrio entre los intereses de los participantes.

Lo propuesto por Sunder podría relacionarse con la importancia que representa la actividad ganadera dentro de la Agenda Interna para la productividad y competitividad. Según informe oficial, Colombia cuenta con el cuarto hato ganadero más grande de América Latina con un inventario de 26,9 millones de cabezas en 2008 (Proexport, 2012). De igual forma, y a nivel regional tomando la estructura pecuaria el ganado bovino ocupa el 90% del total de cabezas existentes en el inventario pecuario (Dane, 2014).

Estas cifras obligan a la formalización de la actividad ganadera con el fin de maximizar los beneficios, ya que se prevé que este negocio pueda convertirse en una de las despensas alimentarias del mundo. Así pues, con la formalización de la actividad podrán funcionar mejor los mercados, reducir la incertidumbre y disminuir los costos de transacción. Un ejemplo de ello es que la compra de insumos necesarios para el funcionamiento de la actividad ganadera causa el pago del IVA, el cual será descontado, reflejándose en el costo del animal vivo y por ende en la disminución del precio de venta.

Otra teoría que se aproxima al análisis tributario es la Teoría de la regulación, compuesta por dos hipótesis básicas que argumentan los condicionantes y factores que impulsan la regulación contable. La primera se denomina Teoría del interés público, como disciplina la contabilidad posee una estrecha relación con lo público en lo que atañe a la confianza pública y la fe pública, aunada a que la información financiera es del conocimiento de todos los agentes de la sociedad incluyendo el ámbito empresarial. Autores como Neu y Graham (2005), sostienen:

Cuando hablamos de contabilidad y sociedad, la norma imperante insiste y nosotros encontramos que es natural insistir en el hecho de que la contabilidad sirve al interés público. Esta predisposición es reforzada por los reclamos tradicionales de la profesión contable para proteger el interés público y por las teorías de la microeconomía clásica que permean buena parte de la investigación contable y las cuales consideran que la contabilidad es un factor clave en la maximización del bienestar social al proveer transparencia e información relevante a los inversionistas. (2005: 585)

La segunda hipótesis hace referencia a la teoría de los grupos de interés. Con la diversidad y complejidad de los problemas económicos, sociales, ambientales, entre

otros, resulta una dimensión amplia para que la contabilidad los pueda asumir, en tanto, que centrarse únicamente en la información contable la instala en un estado de reduccionismo a esta disciplina.

Otras teorías que nutren el marco conceptual de la contabilidad y las sublíneas antes enunciadas son: las teorías económicas (desde las escuelas clásicas, Keynesianos, neoclásicos, liberales, neoliberales, entre otros) que soportan el estudio de las finanzas, al igual que las teorías del capital y del interés.

Haciendo un contraste entre las teorías anteriormente expuestas y el contexto ganadero regional, este estudio también aborda elementos de la teoría de la regulación y en ella los grupos de interés porque la ganadería es una de las actividades económicas que ha presentado cambios significativos a raíz de la implementación de la Ley 1607 de 2012, teniendo en cuenta que los ganaderos carecían de responsabilidades en materia tributaria al ser considerados como no comerciantes por el Art. 19 del Código de Comercio. Tampoco eran responsables del IVA, por tratarse de un bien excluido contemplado en el Art. 424 del Estatuto Tributario; por esto la investigación quiere centrarse en evidenciar los grandes efectos que ha acarreado dicha normatividad.

Este artículo plasma un análisis efectuado desde la visión de la Contaduría Pública, tomando los aportes que la profesión hace al sector ganadero. La reforma tributaria Ley 1607 de 2012, obligó a los ganaderos del país a llevar contabilidad, y a estar en la capacidad de solicitar las devoluciones de los saldos del IVA. Por tanto, es necesario conocer los cambios que produjo esta Ley y si los mismo afectaron el sector ganadero de la ciudad de Villavicencio, toda vez que se hace indispensable evidenciar el efecto que se propuso el gobierno nacional con la formalización de la actividad ganadera.

Uno de los cambios que trae la implementación de la reforma tributaria 1607 de 2012 para esta actividad es que determina los criterios mediante los cuales una persona adquiere la denominación de ganadero y cómo se va a ejecutar el proceso contable y tributario. De igual manera, se busca identificar el grado de beneficio que pueda generar su implementación, o si por el contrario se ha convertido en una obligación de inobjetable cumplimiento que acarrea unos costos adicionales.

Según el informe de coyuntura económica del 2012, la ganadería junto con la agricultura, caza y silvicultura, ocupan el octavo lugar dentro de los sectores con mayor número de empresas creadas, representando el 2% del total de las empresas a pesar que era uno de los sectores con mayor informalidad, pues esta actividad prácticamente se mantenía al margen de la legislación tributaria.

Con relación a lo anterior, el diagnóstico de Villavicencio realizado por el ministerio de trabajo titulado Programa Nacional de asistencia para el fortalecimiento de las políticas de empleo emprendimiento y generación de ingresos en el ámbito regional y local enuncia lo siguiente

En relación con la dinámica productiva, el sector agropecuario ha sido históricamente el más importante para Villavicencio y la región; este sector se ha fundamentado en la producción de la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la explotación de maderables (Mintrabajo, 2011)

El artículo de la revista contexto ganadero del 27 de enero del 2013 titulado “La ganadería bovina y la reforma tributaria”, donde menciona los efectos en la ganadería bovina a causa de la reforma tributaria, planteando importantes modificaciones para los ganaderos las cuales merecen analizarse para una mejor orientación de los mismos. A la luz de lo establecido en el artículo 424 del Estatuto Tributario anterior, los animales vivos de la especie bovina se encontraban clasificados como “bienes excluidos”, es decir, que era un bien sobre el cual en sus transacciones no se cobraba IVA ya que sobre el mismo no existía tarifa aplicable.

Lo cual significa que todo lo que se les cobre de IVA en la etapa de cría levante y ceba del semoviente, lo podrá solicitar con una devolución de IVA. Esto ayudara en la instauración del precio ya que los costos disminuyen y con el precio debiese pasar lo mismo, según esto, se convertiría en un elemento a favor en términos de competitividad para enfrentar el tratado de libre comercio firmado con EEUU hasta el presente.

Julián Jiménez Mejía, Socio de la División de Impuestos y Servicios Legales de Crowe Horwath Co. S.A., en su artículo titulado “Implicaciones de la reforma tributaria en el negocio ganadero”. Enuncia

“Con la reforma tributaria ley 1607 de 2012 al incluirse los animales vivos de la especie bovina en el listado de los bienes exentos del artículo 477 del estatuto tributario, los productores de estos bienes se convierten en responsables del impuesto, teniendo como derecho la devolución del IVA que pagaron en las compras necesarias para el desarrollo del negocio de la ganadería como concentrados, insumos, etc., y a su vez serán responsables del IVA y de llevar contabilidad (Jiménez, 2013)

Esta posición sugiere más beneficios que pérdidas, debido al incremento de las utilidades de la actividad ganadera, puesto que el IVA ya no se tomaría como un mayor gasto o costo de la operación, ya que podrán ser devueltos al productor, siempre y cuando se cumplan con los requisitos generales del IVA descontable.

Como es de notarse, son múltiples los aportes que desde la teoría pueden nutrir esta coyuntura. En efecto, queda claro que no se trata de una tarea individual, por el contrario es una labor que requiere del encuentro y el intercambio de los elementos que conforman un sistema, que para el caso está nutrido de factores sociales, económicos, culturales, normativos, etc.

Esta complejidad será expuesta en este artículo, describiendo algunos resultados obtenidos en la presente investigación.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este proyecto se realizó un estudio de tipo descriptivo y explicativo. El estudio de tipo descriptivo según Salinero (2004) no se interviene o manipula el factor de estudio, es decir se observa lo que ocurre con el fenómeno en estudio en condiciones naturales, en la realidad; lo cual permite conocer a

fondo la normatividad anterior y la vigente Ley 1607 del 2012 respecto al sector ganadero, por lo que consiste en buscar, especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Sampieri, 2006) pues se someterá a un análisis donde se evalúan diversos aspectos o componentes de las normatividades.

El estudio es de tipo explicativo ya que se centra en buscar el por qué de las diferentes situaciones y en qué condiciones se da este tipo de investigación que consiste en “establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian”. Es explicativa porque se dará a conocer las definiciones y conceptos legales y técnicos referentes a los cambios tributarios del sector ganadero.

Para llegar a obtener unos resultados confiables de los efectos que generó la reforma tributaria en los ganaderos, se da la aplicación de una encuesta formulada por el equipo investigador a partir del análisis comparativo de la normatividad anterior con la vigente ley 1607 del 2012.

Para saber el tamaño de la muestra se parte de la fórmula de muestreo para población desconocida, pues no es un dato conocido con exactitud el número de ganaderos en la ciudad de Villavicencio; arrojando un total de 81 ganaderos para la aplicación del correspondiente instrumento investigativo.

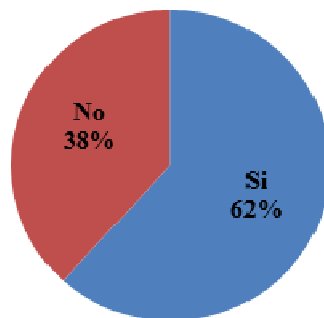
RESULTADOS

Con el fin de establecer el grado de divulgación que ha tenido la entrada en vigencia de la reforma tributaria, se procedió a indagar a los ganaderos respecto a las obligaciones que habían adquirido con la implementación de dicha Ley.

De los 81 ganaderos encuestados, 31 personas representadas en un 38% no conocen las nuevas obligaciones tributarias relacionadas con su actividad, y el 62% es decir 50 personas sí las conocen, tal como lo refleja el gráfico 1.

Figura 1. Apropiación de la Ley 1607 de 2012 por parte de los ganaderos

1. ¿Conoce las nuevas obligaciones tributarias de los ganaderos?



Fuente: Elaboración propia

La gráfica anterior demuestra que la Ley en cuestión, pese a tratarse de una obligatoriedad nacional, no está totalmente difundida a pesar del tiempo que ha transcurrido desde su expedición.

No obstante, el Gobierno Nacional hizo esfuerzos para minimizar el impacto negativo mediante la implementación de medidas que facilitaran la transición del régimen tributario, las cuales están amparadas en el parágrafo 4 del Art. 149 de la Ley 1607 de 2012.

Como se ha mencionado, probablemente la ausencia de divulgación de esta medida ha repercutido en la acogida de la misma. Empero en el 2014 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, adoptó medidas para reducir este efecto.

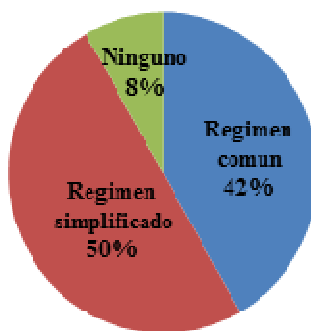
Dicha medida concedía a los ganaderos del país la posibilidad de pagar sus deudas correspondientes a los años 2010 y anteriores, con una reducción del 80% de los intereses y las sanciones actualizadas de las obligaciones tributarias aduaneras, tomando como fecha límite el 28 de abril de 2014. Del mismo modo la Dian, a través de la Dirección de Gestión de Riesgos determinó que los contribuyentes también tuvieron la oportunidad de recibir una atención integral por parte de los funcionarios, en la que se incluyeron servicios como la actualización del Registro Único Tributario, RUT, y la corrección de las inconsistencias, así lo afirmó la funcionaria Cecilia Rico Torres, Directora de gestión de ingresos de la Dian (Contexto Ganadero, 2014)

Como complemento a esta información, se puede evidenciar que 60 personas representadas en el 74% si están inscritas en el Registro Único Tributario RUT, pero el restante que son 21 personas correspondientes al 26% no lo han hecho. Este dato es preocupante en términos tributarios si se tiene en cuenta que es la primera obligación que debe cumplir el ganadero. Es decir que no se están cumpliendo con la formalización de la ganadería.

Una vez se pudo establecer quienes están inscritos en el RUT, se procedió a indagar sobre el régimen al cuál pertenecen, tal como lo representa el gráfico 2.

Figura 2. Identificación del régimen tributario al cual pertenecen los ganaderos

Distribución de los ganaderos por Régimen Tributario



Fuente: Elaboración propia

La distribución anterior permite establecer que el 92% de los ganaderos encuestados están haciendo aplicación del decreto 1794 de agosto del 2013, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, pues el 50% pertenece al régimen simplificado que son 30 personas, el 42% con 25 personas pertenecen al régimen común y el restante se puede inferir que no han hecho la actualización respectiva de sus obligaciones tributarias.

Otro elemento por el cual se indagó, hizo referencia a la expedición de factura por las operaciones de venta de sus semovientes, basados en el Estatuto Tributario Artículo 615 el cual se refiere a la obligación de expedir factura. Según esta disposición para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales (Documento Conpes 3786, 2013).

Aunque esta obligación no es nueva, se pudo inferir que el 63% que equivale a 51 personas no expiden factura y solo el 37% es decir 30 personas la expiden, lo cual quiere decir que hay una alta abstención a este mecanismo.

A los ganaderos también se les indagó respecto a si llevaban contabilidad en las actividades ganaderas. De ello se pudo identificar que el 73% de los ganaderos pertenecientes al régimen común lo hacen, esto es un indicador regular, pues 22 personas de 30 están asumiendo esta obligación al pertenecer a este régimen, que es la base para cumplir con las demás obligaciones como declaraciones de IVA y sus respectivas devoluciones.

En contraposición al proceso de venta, también se les indagó respecto a la forma de adquirir la materia prima para desarrollar su actividad, por ello se procedió a tratar de identificar si cuando realizan las compras relacionadas con la actividad ganadera solicitan factura. De los pertenecientes al régimen común solicitan factura el 67% es decir 20 personas, y 10 personas la piden ocasionalmente, es un indicador preocupante pues se sabe que este es uno de los soportes más importantes para la declaración de IVA y así mismo para solicitar la devolución de dicho impuesto.

Teniendo en cuenta que la ganadería es una actividad que debe estar formalizada, se realizaron algunas preguntas tendientes a establecer el grado de responsabilidad de los ganaderos en el ejercicio de su labor. Estas preguntas se exponen en la tabla 1.

Tabla 1. Implementación de responsabilidades en los ganaderos

| Actividad | SI | NO |
|--|-----|-----|
| Ha presentado declaraciones de IVA en lo corrido del año? | 77% | 23% |
| Ha solicitado devoluciones de saldos a favor de IVA ante la DIAN durante este año? | 47% | 53% |
| Conoce por cuanto tiempo debe conservar los libros de contabilidad | 13% | 87% |

Fuente: Elaboración propia

La tabla anterior permite apreciar que 23 personas correspondientes al 77% han presentado las declaraciones de IVA durante el año 2013, pero 7 personas no han

cumplido con esta obligación, quiere decir que de nuevo hay cierta abstención por parte de este gremio, a pesar de haber cumplido con la obligación de pertenecer al régimen común aunque no cumplan los requisitos del art. 499 del estatuto tributario.

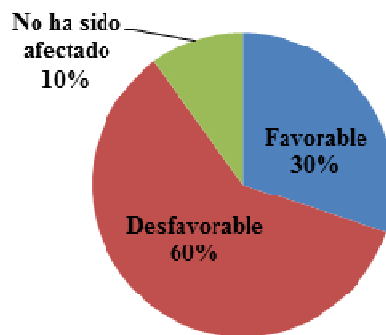
En cuanto a la devolución de saldos a favor del IVA se pudo identificar que el 53% de los ganaderos encuestados es decir 16 personas no han hecho las respectivas devoluciones a que tienen derecho, por tanto el 47% es decir 14 personas sí las están haciendo. Esto significa que los ganaderos no se están acogiendo al beneficio de estas devoluciones por tanto el precio de venta de su producto no está siendo disminuido.

Respecto al tiempo que deben conservar los libros de contabilidad, se pudo determinar el desconocimiento de esta obligación que adquieren al pertenecer al régimen común, pues solo el 13% es decir 4 personas de 26 conocen que deben conservar los libros durante 5 años.

Para finalizar, y en aras de conocer el impacto que ha generado la implementación de la Ley en los ganaderos, se procedió a cuestionar sobre el porcentaje de afectación en el gremio ganadero, los cuales se exponen en el gráfico 3.

Figura 3. Evaluación de los resultados de la implementación de la Ley 1607 de 2012

Si conoce la ley 1607, considera que para usted ha sido



Fuente: Elaboración propia

Se puede apreciar en esta última pregunta el ambiente de inconformidad que sienten los ganaderos por la aprobación de esta reforma, pues el 60% representados en 30 personas sienten que ha sido desfavorable, el 30% con 15 personas piensan que es favorable y solo el 10% aseguran que no han sido afectados. En este análisis es de revisar qué es lo que se considera desfavorable pues en la mentalidad del ganadero tener un lote de ganado sin control de semovientes de 1000 o 10000 cabezas de ganado y declarar el 20% de ellas era normal y por ello es que la DIAN se ha puesto en la tarea de generar controles a este sector, pues si para el ganadero legal este punto es favorable porque podrá solicitar la devolución del IVA por la compra de bienes y servicios gravados pagados, para los que no están legalizados no podrán solicitar la devolución porque se entraría a revisar los inventarios y las declaraciones de los periodos anteriores y presentes. Este fenómeno obliga a replantear las necesidades de los ganaderos frente al proceso de ilegalidad donde

algunos se encuentran inmersos. Así mismo se abre una ventana para el profesional de la contaduría pública el cual debe estar en la capacidad de asesorar contable, financiera y tributariamente a estos contribuyentes. También será determinante que para este sector dentro de un marco normativo, la DIAN confiera garantías tributarias para que puedan ingresar a la contabilidad esos semovientes no declarados.

Sin embargo como toda medida, el resultado tendrá afectados y beneficiados, principalmente si se toman en cuenta las cifras que revela Fedegan en cabeza de su presidente. Aunque se desconocen cifras para Villavicencio y el Meta se toma en cuenta el consolidado nacional donde existen 227.000 ganaderos que tienen menos de 10 animales; seguidos de los 112.000 que tienen entre 11 y 25; los 68.000 que tienen entre 25 y 50 y los 46.000 que poseen entre 51 y 100 reses. De esos productores, dependen en promedio casi un millón de personas (Lafaurie, 2012)

Desde el quehacer del Contador Público, surge la necesidad de informar a los ganaderos bien sean personas naturales o jurídicas que al vender animales vivos de la especie bovina (excepto los de lidia) se convierten en responsables del IVA en el régimen común. Presentando cambios importantes como

- * Tomar el IVA de sus costos y gastos y llevarlos como un IVA descontable a las declaraciones de IVA convirtiéndolos en saldos a favor.
- * La venta de los bovinos vivos ahora se considera una venta "exenta" responsabilidad de los ganaderos, por lo cual están obligados a expedir factura de venta en esas operaciones, lo cual representa una supervisión y control de los ingresos.
- * Los ganaderos están obligados a llevar contabilidad para efectos fiscales
- * Mediante la implementación de la facturación electrónica les serán devueltos con mayor rapidez los saldos a favor.

Este panorama refleja un ambiente que puede ser desalentador para algunos ganaderos y que debe ser tenido en cuenta por los organismos decisores en materia comercial, tributaria y económica. Principalmente si el objetivo apunta al aprovechamiento de los productos considerados apuestas productivas en el marco de las agendas de competitividad. Pues de seguir así difícilmente se logra superar la brecha existente entre Colombia, Estados Unidos y la Unión Europea. Lafaurie (2012) presenta unas cifras que demuestran la desventaja del sector ganadero, las cuales se exponen a continuación.

Estados Unidos tiene 93,8 millones de cabezas de ganado, Colombia tiene 24,5; el país del norte produce al año 87.885 millones de litros de leche y Colombia llega a los 6.400 millones de litros. En cuanto a los hatos lecheros, Colombia cuenta unos cuatro millones de vacas, mientras Estados Unidos tiene más de nueve millones y la UE posee 23,5 millones (Lafaurie, 2012).

Estas cifras también ponen de manifiesto la baja participación de los productos ganaderos colombianos en el exterior, toda vez que en muchos países está prohibida la importación de carne, otro elemento que debe ser tenido en cuenta pues finalmente lo que el productor bovino busca es aumentar sus ventas, y los mercados foráneos podrían convertirse en una posibilidad.

CONCLUSIONES

Los resultados permiten demostrar que todavía hay cierta abstención por parte del sector ganadero de Villavicencio en cuanto a asumir las diferentes obligaciones que contrajeron al aprobarse la ley 1607 de 2012. Un ejemplo de ello es que aproximadamente la mitad de los encuestados desconocen sus responsabilidades tributarias, y cerca del 30% no están inscritos en el RUT, por lo que se podría decir que no hay realmente un proceso de formalización hasta el momento.

También es importante hacer mención al decreto 1794 de agosto del 2013, pues mediante éste se abrió la brecha para que el sector ganadero hiciera caso omiso a diferentes obligaciones pues la mitad de éstos pertenecen al régimen simplificado, ya que desde un principio el parágrafo 1 del art 477 del estatuto tributario los había obligado a pertenecer al régimen común y las demás obligaciones que adquieren; pero ahora de esta forma reglamentado se perdió un poco de terreno en cuanto a la formalización.

Es preocupante saber que cerca del 50% de los ganaderos pertenecientes al régimen común no han solicitado las respectivas devoluciones, por lo que se pone en tela de juicio las expectativas del gobierno al querer disminuir el precio de este producto para beneficiar al consumidor. También puede ser debido a esto, la desfavorabilidad que sienten los ganaderos frente a esta ley, ya que sí han tenido que incurrir en más gastos sin recibir ninguna contribución como lo son las devoluciones de IVA.

Otra situación importante, es la responsabilidad que tiene el contador público sobre su integridad y el compromiso que asume con la sociedad, pues es necesario que este profesional tenga la facultad y la capacidad de ejercer su profesión de forma diligente y responsable. Por ello tanto él como la persona que asesora, deben estar al tanto de la situación por la que se está pasando y los sucesos que pueden pasar al tomar diferentes decisiones.

Es claro que la reforma ha traído consigo muchos cambios en el sector ganadero, lo cual trae implícito situaciones que pueden generar traumatismo, debido a que es novedosa la implementación en el gremio de los ganaderos, siendo una de ellas la de llevar contabilidad para poder acogerse a los beneficios que esta misma trae.

La organización y el manejo de los costos y gastos con sus comprobantes respectivos es algo muy complejo puesto que no están acostumbrados a llevar un orden y cronología de las actividades realizadas, por lo cual se desconoce si resulta beneficioso o perjudicial para este gremio, aunque el gobierno lo exponga de una manera que a futuro podrá beneficiarlo.

Al estar obligados a llevar contabilidad y pertenecer al régimen común, también deben solicitar y actualizar el RUT y a expedir factura con todos los requisitos legales. Esta es una situación que genera incomodidad entre los ganaderos, pues las prácticas tradicionales implementadas en ellos ha carecido de estos requisitos, lo cual hace que se les dificulte su implementación. Otro factor, es la manera de llevar los costos y controles necesarios para efectuar la declaración de renta para

lo cual requiere la solicitud de facturas al momento de comprar bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad y así mismo acogerse a todos los beneficios que ofrece el Estado.

Adicionalmente, se desconocen los efectos en los aspectos monetarios ya que si bien se obtienen beneficios con el IVA de los saldos a favor, los gastos de personal, las asesorías y otros más para poder llevar este control, pueden resultar iguales o mayores a los beneficios económicos recibidos, y si bien la forma de ver del gobierno este cambio es para generar una cultura expansionista en el sector ganadero, los pequeños y medianos ganaderos pueden verse afectados debido a la ausencia de una infraestructura contable.

A manera de cierre, es importante mencionar otros aspectos que deben ser tenidos en cuenta, pues aunque no están directamente relacionados con la implementación de la Reforma Tributaria, tampoco están excluidos y sí influyen en la baja competitividad de la ganadería colombiana. Por ello es importante citar los argumentos que expone el gremio de los ganaderos, conocido como la Federación de Ganaderos Fedegan.

Múltiples cosas faltan, por ejemplo vías, más y mejor inversión en ciencia, tecnología y transferencia, así como el fortalecimiento y modernización de entidades como el ICA, Corpoica e Invima (Lafaurie, 2012)

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ariza, D. (1996). "Una aproximación a la naturaleza de la contabilidad". Revista Lúmina N° 01.

Balzer, W., Moulines, C. y Sneed J. (1987). "An architectonic for Science". Reidel Publishing Company.

Código de Comercio. (2008). "Decreto 410 de 1971 Libro Primero Capítulo II Título II Art. 23". Ediciones Lito Imperio

Conpes 3786. (2013). Concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por usd 12.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas destinado a financiar parcialmente el proyecto "impulso y masificación de la factura electrónica en Colombia. Recuperado 26/03/2014 de: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=-0CjEXPABf4%3D&tabid=1656>

Contexto Ganadero. (2013). La ganadería bovina y la reforma tributaria. Recuperado 27/01/2013 de: <http://www.contextoganadero.com/economia/la-ganaderia-bovina-y-la-reforma-tributaria> .

Contexto ganadero (2014). Ganaderos tendrán reducción del 80% en pago de intereses hasta 28 de abril. Recuperado 1/04/2014 de: <http://www.contextoganadero.com/economia/ganaderos-tendran-reduccion-del-80-en-pago-de-intereses-hasta-28-de-abril>

El sector agroindustrial colombiano (2012) Proexport Colombia y Sociedad de agricultores de Colombia. Recuperado 15/03/2014 de: <http://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/Perfil%20Sector%20Agroindustrial%20Colombiano%20-%202012.pdf>

Franco R. (2003). "Hacia una contabilidad integral". Revista internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, No. 16

Jiménez, J. (2013). Implicaciones de la reforma tributaria en el negocio ganadero. *Ámbito Jurídico*. Recuperado 13/03/2014 de: <http://www.ambitojuridico.com>

Lafaurie, J. (2012). Al sector ganadero le va a ir muy mal con los TLC. Entrevista en *Diario La República*. Recuperado 12/02/2013 de: http://www.larepublica.co/economia/%E2%80%9Cal-sector-ganadero-le-va-ir-muy-mal-con-los-tlc%E2%80%9D-se%C3%B1al%C3%B3-jos%C3%A9-f%C3%A9lix-lafaurie_9507

Ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012. (2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Recuperado 13/09/2013 de: http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2012/Leyes/Ley_1607_2012_Congreso_de_la_Republica.pdf

Machado, R. (2008). "Crisis de la Contabilidad: Contexto y dimensiones. Universidad de Buenos Aires. Recuperado 26/03/2014 de: http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/XIV%20Jornadas%20de%20Epistemologia/Jornadas/ponencias/Actas%20XIV/Trabajos%20Episte/MachadoRivera.pdf

Mejía, E. (2004). "Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich". Recuperado 15/01/2014 de: http://www.unicauca.edu.co/porik_an/imagenes_3noanteriores/No.10porikan/porikan_3.pdf

Ministerio de comercio, industria y turismo; Departamento Nacional de Estadística. (2014). Perfil económico del departamento del Meta. Recuperado 26/03/2014 de: [file:///C:/Users/CRISTINA%20PC/Downloads/Perfil_departamento_Meta%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/CRISTINA%20PC/Downloads/Perfil_departamento_Meta%20(1).pdf)

Ministerio de trabajo. (2011). Programa Nacional de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de las Políticas de Empleo, Emprendimiento y Generación de Ingresos en el ámbito Regional y Local. Diagnóstico Villavicencio. Recuperado 15/05/2013 de: <file:///C:/Users/CRISTINA%20PC/Downloads/VILLAVICENCIO.pdf>

Morín, E. (2004). "Introducción al pensamiento complejo". Gedisa.

Neu, D. y Graham, C. (2005) "Accounting Research and the Public Interest" en: *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, vol. 18 Nro 5. pp. 585 - 591

Ortiz, J. (2010). La complejidad y la teoría contable. *Revista Criterio Libre*, año 8. No. 13

Periódico el Nuevo Día. "La ganadería bovina y la reforma tributaria". Recuperado 26/03/2014 de: <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/ciudadania/contacto-agropecuario/170434-la-ganaderia-bovina-y-la-reforma-tributaria>

Real Academia Española. (2014). Definición de crisis. Recuperado 26/03/2014 de: <http://lema.rae.es/drae/srv/search?key=crisis>

Salinero, J. (2004). Estudio descriptivos. *Nure Investigación*, 1.

Salinero, J. (2004). "Estudios descriptivos". Recuperado 13/02/2013 <http://webpersonal.uma.es/~jmpaez/websci/BLOQUEIII/DocbIII/Estudios%20descriptivos.pdf>

Sampieri, R. (2006). Metodología de la investigación. México. Mac Graw-Hill, Pág. 108.

Sarmiento, H. (1996). "La urdimbre del Quipus, elementos para un abordaje crítico al objeto de estudio de la contabilidad". *Revista Lúmina* N° 01.

Sunder, S. (1944). "Teoría de la contabilidad y el control". Traducción Nohora García et. al. Bogotá Universidad Nacional de Colombia, 2005

Villegas, M. (2005). "Teoría de la Contabilidad y el Control". *Innovar Revista de ciencias administrativas y sociales*. Vol 15 No. 5 Recuperado 15/02/2014. <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/viewFile/22057/22985>